

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00965 00
Demandante: SEMPLI S.A.S.
Demandado: 360 ENTERTAINMENT BUSINESS S.A.S. Y OTROS.

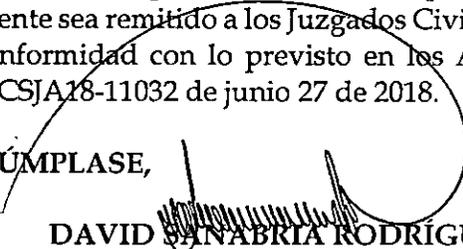
Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ACEPTAR LA SUBROGACIÓN parcial del crédito ocurrida en virtud del pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a SEMPLI S.A.S., de conformidad con el documento aportado por los contratantes, por la cantidad de \$43'458.806.00² (núm. 3º artículos 1668 y 1670 del C.C.).

2.- RECONOCESE al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.³

3.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora⁴ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 pag. 4 Ibidem.

³ Dto pdf 19 pag. 8 a 11 Ib.

⁴ Dto pdf 18 Ib.